et quoties transit ante medium Altaris, seu a latere ad latus ut in incensatione. S. R. C. 23 Maji 1835, *Lucionem.*, 1. Es decir que debe practicarse lo mismo que cuando se dice Misa en el altar en que se guarda el Santísimo en el Tabernáculo cerrado.

423. *Reliquiæ Pretiosissimi Sanguinis eamdem venerationem exhibendam esse sicuti Sacro Ligno Crucis.* S. R. C. 27 Sept. 1827, *Veronen.: prohibetur vero Decreto diei* 12 *Martii* 1836, *Tridentina*, 1, *tales Reliquias exponere super Tabernaculum, in quo asservatur Sanctissimum Sacramentum adeo ut ipsum Tabernaculum inserviat pro basi.—Neque ante ejusdem Tabernaculi ostiolum.* S. R. C. 6 Septembris 1845, *S. Angeli.*—De ningún modo puede ponerse corporal debajo de la Reliquia de la S. Cruz. —Véase el decreto de la S. C. de R. 2 Febr. 1883, *Cuneen.* 3.

CAPÍTULO XIV

De la Misa privada delante de los grandes Prelados

424. Entendemos aquí por grandes Prelados los Eminentísimos Cardenales en todas las partes del globo, los Patriarcas y Arzobispos en la Provincia de su jurisdicción, el Nuncio ó Legado Apostólico en el término de su Legación ó Nunciatura, y por fin el Obispo en su propia Diócesis (1).

425. Adviértase también que para el efecto, cada uno de los mismos debe ir con el hábito, por decirlo así, de ceremonia, distintivo de su rango ó dignidad. De lo contrario, si asistiesen con hábito ordinario ó familiar, entonces no se les debería ninguna distinción, haciéndose todo como si no estuviesen presentes, exceptuando la inclinación profunda que se les debe ántes y después de la Misa. Baldeschi, Carpo, Martinucci, etc.

(1) Monseñor Sillani, *Man. di Sacri Riti*, cap. 1, § 4, dice que si la Misa se celebra delante del propio Obispo en Oratorio privado, deben observarse todas las ceremonias prescritas, aunque se encontrase fuera de la Diócesis.

426. Delante del Altar donde debe celebrarse se preparará un faldistorio ó genuflectorio cubierto de un paño con las almohadas correspondientes.

427. El Celebrante procurará estar en el Altar ántes de la llegada del Prelado, colocándose (después de haber preparado el Cáliz en el Altar y registrado el Misal) delante de la última grada á la parte del Evangelio, con la cabeza descubierta, las manos juntas y vuelto hácia la parte de la Epístola.

428. Al llegar el Prelado, el Celebrante le hace inclinación profunda—dado que no esté expuesto el Smo. Sacramento—(1), y recibida la señal de empezar (ó bien sin dicha señal, si así se acostumbra), le saluda de nuevo: y estando en el mismo lugar, esto es, en la parte del Evangelio, se vuelve de cara al Altar y después de haber hecho la inclinación ó genuflexión correspondiente, *aliquantulum ad Altare conversus (Ministro genuflexo a parte Epistolæ) Missam incipit.* S. Lig., c. 17, n. 2, con Martinucci.

429. Lo cual debe entenderse si el Prelado oye la santa Misa estando de frente al Altar; *non vero quando a latere assistit, tunc enim*, continúa el santo Doctor, *Sacerdos bene Missam in medio incipere*

(1) *An in expositione Ss. Sacramenti præsente Episcopo genuflexo, Celebrans, dum pervenit ad Altare, debeat ei reverentiam præstare, et dum adscendit ad impertiendam fidelibus benedictionem, facultatem cum actu obsequii ab eodem postulare?—R. Negative ad utrumque.* S. R. C. 27 Febr. 1847, *Aretin., 6.*

potest, quia tunc ipsi terga non vertit, et commode debitas inclinationes facere poterit.

430. Si el Prelado hubiese llegado antes, al pasar el Celebrante delante de él, le hará inclinación profunda sin descubrirse, si lleva el Cáliz, y descubierto, si no lo lleva.

431. Al *Confiteor*, en vez de *Vobis et Vos*, *fratres*, dice *et Tibi* y *et Te*, *Pater* (nunca REVERENDISSIME *Pater*, según la Rúbrica, tít. 3, n. 8, y el Ceremonial, lib. 1, cap. 7, n. 3,) haciendo inclinación profunda hácia el Prelado.

432. Dicho *Oremus*, saluda de la misma manera al Prelado, y sube al Altar por el medio, diciendo la oración *Aufer a nobis*, etc., y continúa la Misa del modo acostumbrado.

433. Al fin del Evangelio no dice *Per Evangelica dicta*, ni besa el Evangelio; pues el Prelado es quien le besa, á cuyo efecto se lo lleva abierto el Ministro sin hacerle reverencia hasta después de haber besado el Misal.

434. Si los Prelados fuesen muchos, se da á besar el Misal al más digno. Mas si fuesen iguales, entonces nadie le besa, ni el Celebrante:—*Si essent plures æquales, nulli ipsorum dabitur Missale ad osculandum; nec ipse Celebrans deosculabitur.* Cærem. Episc., lib. I, cap. 30, n. 3.

435. Después que el Ministro ha vuelto el Misal al Altar, y no antes, el Celebrante prosigue la Misa bendiciendo el agua á su debido tiempo (1).

436. Concluida la primera oración antes de la Comunión, besa el Altar, y después el porta-paz, que, con un paño de seda en la mano, le presentará el Ministro arrodillado á su derecha. Al besar el porta-paz dice *Pax tecum*, á lo que responde el Ministro *Et cum Spiritu tuo.*

(1) El Ceremonial de Obispos, lib. 1, cap. 30, n. 3, dice estas terminantes palabras: *Ad offertorium Episcopus non benedicit aquam.*—No obran, de consiguiente, bien aquellos que invitan al Prelado para bendecirla.

437. En seguida éste lleva el instrumento al Prelado ó Prelados para que lo besen, empezando por los más dignos y diciendo á cada uno *Pax tecum*, respondiendo ellos *Et cum Spiritu tuo*, según enseñan Martinucci, tom. I, cap. 23, n. 10, y Baldeschi, cap. 6, n. 8, con el Ceremonial de Obispos, lib. 1, cap. 29, n. 8.

438. El Ministro hace la correspondiente reverencia al Prelado ó Prelados, después que han besado el porta-paz y no antes.

439. Tanto el beso de la paz, como el del Misal después del Evangelio, se omiten en las Misas de *Requiem*.

440. Al fin de la Misa, después que el Celebrante ha dicho *Benedicat vos, omnipotens Deus*, se vuelve hácia el pueblo, hace profunda reverencia al Prelado, como para pedirle el permiso de dar la bendición, y diciendo PATER *et* FILIUS *et* SPIRITUS SANCTUS, bendice á los asistentes de la parte del Evangelio, si el Prelado está en el medio, ó bien de la parte *ubi non est Prælatus*. Rúbr.

441. Dicho el último Evangelio, el Celebrante desde allí mismo, sin ir al medio, según enseñan los autores arriba citados, hace reverencia profunda al Prelado, y se aguarda allí hasta que haya partido.—Si el Prelado no se mueve de su lugar, el Celebrante sin saludar al Prelado va al medio del Altar, y tomando el Cáliz, baja al plano, donde hace inclinación profunda á la Cruz, ó genuflexión, si hay el Santísimo.—Saluda luego al Obispo, se cubre con el bonete y marcha á la Sacristía á dejar los ornamentos sagrados.—El Ministro en esta Misa tendrá cuidado de hacer genuflexión al Altar, siempre que pase delante de él, y luego al Prelado.

442. Si la Misa se dijese delante de los Prelados

sobredichos fuera del lugar de su jurisdicción, en Iglesia ú Oratorio público, el Celebrante se portará del mismo modo que si no estuviesen presentes, exceptuando el darles á besar el porta-paz, y hacerles la correspondiente reverencia *in accessu et recessu ab Altari* (1).—Si fuese en Oratorio privado, véase la nota del n. 424.

CAPÍTULO XV.

De la Misa votiva privada

ARTICULO PRIMERO

DE CUANDO PUEDE Y COMO DEBE DECIRSE LA MISA VOTIVA PRIVADA

443. La Misa votiva es aquella que se celebra fuera del orden del Oficio corriente por devoción del Sacerdote, ó de los fieles que la piden.—Puede decirse Misa votiva de cualquier Santo canonizado. Debe celebrarse la Misa propia de cada uno, omitiendo en ella las palabras que no pueden decirse con verdad, como *hodie*, *annua*, y mudando las palabras *natalitia*, *solemnitas*, *festivitas*, en *memoria*, *commemoratio*. S. R. C. 22 Dec. 1753, *Wilnen.*, 5.

(1) Si asistiese algún Príncipe, puede observarse lo mismo que con los Prelados fuera del lugar de su jurisdicción.—Si acaso se les da á besar el libro después del Evangelio, no ha de ser el del Altar ó el que besa el Celebrante, sino otro preparado al efecto.—La bendición se da tanto al Príncipe como á los demás que asisten sin hacer reverencia alguna. Así los autores.

Es costumbre en España de dar á besar á SS. MM. y AA. los corporales plegados, cuando asisten á la Misa privada. Si la Misa es solemne, el Prelado ó el Sacerdote más digno, colocado delante de él, dice el *Gloria* y *Credo*. Además se les lleva á besar el Misal, el *portapaz* y los corporales plegados, haciendo reverencia después de haber besado cada una de estas cosas. Sancho, *Cuestiones Litúrgicas*, pág. 237.—Madrid, 1881.

444. Lo que según el tiempo falte en la Misa propia como el Tracto, Gradual, los Versos del tiempo Pascual, etc., se toman del común.—En las Misas cuyo Intróito es *Gaudeamus*, en lugar de éste se lee el del común.

445. Puede también decirse Misa votiva de la SS. Trinidad, del Espíritu Santo, del SS. Sacramento, tales como se encuentran al fin del Misal, y no las que éste lleva en la propia festividad.—Asimismo está concedido el poder decir Misa votiva del Sagrado Corazón de Jesús. *S. R. C. 9 Maj. 1884, Neapolitana, 4.*

Nota. Tocante á la Misa votiva del S. Corazón de Jesús es muy digno de atención el privilegio recientemente concedido por S. S. el Papa León XIII á las Iglesias y Oratorios (sean públicos, sean privados, pues el Papa no distingue), en que se practique algún especial ejercicio de piedad en honor del Sacratísimo Corazón de Jesús en el primer viernes de cada mes. Dice así: *In iis Ecclesiis et Oratoriis ubi feria VI, quæ prima unoquoque in mense occurrit peculiaria exercitia pietatis in honorem Divini Cordis, approbante loci Ordinario, mane peragentur, Beatissimus Pater indulsit, ut hisce exercitiis addi valeat Missa votiva de Sacro Corde Jesu; dummodo in illam diem non incidat aliquod Festum Domini, aut Duplex primæ classis, vel Feria, Vigilia, Octava ex privilegiatis; de cetero servatis rubricis.* S. R. C. 28 Jun. 1889, *Urbis et Orbis.*—Esta Misa debe celebrarse *ritu quo celebrantur Missæ votivæ solemnes cum* Gloria *et* Credo *et unica oratione.* S. R. C. 20 Maj. 1890, *Montis Politiani.* (Ex Ephemer. Liturg. 1890, pág. 358.)

446. *Missæ de Dominicis vel de Feriis per annum dici non possunt tamquam votivæ.* S. R. C. 4 Martii 1866, *Dubiorum*, 2. Tampoco puede decirse de Beatos, sin indulto Apostólico, según los decretos de la S. C. de R. 27 Septiembre 1659, *Decret.* 3, y 3 Junio 1676, *Bononien.*, 1, etc.

447. La Misa votiva privada no se puede celebrar, sin especial privilegio, en los Domingos y